



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora, sin que la ejecutada se haya pronunciado al respecto. Sírvasse proveer.

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2012 00 715 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADO	Construcciones e Inversiones RDV S.A.	NIT No.	830.121.630-0
ASUNTO	Aportes a pensión.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

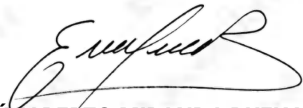
PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por PORVENIR S.A., por valor de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.367.400)**, como quiera que se ajusta al contenido del título ejecutivo y al mandamiento de pago.

SEGUNDO: Por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas del presente asunto, de conformidad con lo ordenado en auto proferido en audiencia del 12 de febrero de 2021, por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$908.526)**.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que acredite el trámite dado a los Oficios de embargo Nos. 00665 dirigido a Davivienda, 00667 dirigido al BCSC, 00668 dirigido al Banco Popular y 00669 dirigido a AV Villas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO TABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE MARZO DE 2021. Por ESTADO N.º 039 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO